



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00357986- -UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el que el Secretario General solicita la designación por concurso en un cargo Nodocente categoría 7 (366/7), Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales sede Centro, de acuerdo al Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 13 y 40; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 2185/2025 se autorizó el llamado para cubrir un (1)cargo categoría 7 (siete), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales sede Centro de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

La Resolución Decanal N° 2898/2025, por la que se aprueba el Dictamen y Orden de Mérito, elevado por el jurado designado a tal fin, y la misma no ha sido observada ni impugnada;

“Art. 40: El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta, que en el art 44° establece que se procederá a la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS2012;

Que el Acta 50 de las Actas Paritarias del Sector Nodocente de Nivel Particular, autoriza en su inciso e), por razones particulares y excepcionales, a que la sustanciación del concurso se realice de manera virtual, notificándose a los postulantes con la debida anticipación

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Salvador RUSSO, Legajo N° 42524 (Secretaría de Ciencia y Tecnología UNC);

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Que la Secretaria General informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales según lo establecido en la reglamentación vigente;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar por concurso en un cargo Nodocente categoría 7 (366/7) – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales sede Centro de esta Facultad, a partir del 15 de junio de 2026, al Sr. Facundo TORRES, (Leg. 55739 - D.N.I. 43.366.805 - F.N. 18/04/2000).

**Art. 2°**.- Rescindir el Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1631/2025 a partir de la fecha de alta de la presente designación.

**Art. 3°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la

totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, según Ordenanza 5-HCS-95. para efectivizar su situación de revista en la Facultad. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.

**Art. 4º).**- El Sr. Facundo TORRES, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

**Art. 6º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación, sino que dependerá de eventuales modificaciones administrativas de la Facultad

**Art. 7º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a Secretaría de Infraestructura Mantenimiento y Seguridad, a Servicios Generales y archívese.

AB/Mbl